ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE N° 05/2015 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2015 - 2016"

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución N° 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi, Lic. Mirtha Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) **Resolución N° 2086/15** de fecha 27/03/2015, por la cual se aprueba el PBC de la licitación de referencia y se dispone el inicio del proceso licitatorio.

b) **Nota GDC/UOC N° 49/15** de fecha 14/04/2015 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia (ID 293549).

c) Pliego de bases y condiciones.

d) Nota **DNCP N° 6267**, de fecha 17/04/2015, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

e) Remisión del PBC en fecha 23/04/2015, conteniendo las correcciones observadas por medio de la Nota DNCP N° 6267.

f) Nota GDC/UOC de fecha 09/05/2015, solicitando a la DNCP la suspensión temporal del llamado, a los efectos de corregir parcialmente el PBC.

g) **Adenda N° 1** de fecha 11/05/2015 modificando parcialmente el PBC y solicitando la continuidad del llamado.

h) Publicaciones del llamado en los medios de prensa.

i) Acta de Sesión Pública Virtual ID 293549 de fecha 21/05/2015.

j) Ofertas presentadas por las firmas oferentes Alfa & Omega S.A., Victor Hugo Villasboa Maidana y Aponte – Latorre S.A.

k) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 22/05/2015.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto N° 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Requisito	Victor Villasboa Maidana	Alfa & Omega S.A.	Aponte Latorre S.A.
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	No Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	No Cumple	Cumple	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

- **Victor Hugo Villasboa Maidana:** Se observa en el Acta de Sesión Pública Virtual ID 293549 de fecha 21/05/2015 que el citado oferente NO COTIZA los primeros 10 items (Aregua, Capiatá, Itá, Itaugua, J. Augusto Saldivar, Limpio, Luque, Mariano R. Alonso, Nueva Italia y Ñemby) **solo cotizá** los 5 últimos (San Antonio, Villa Elisa, Villeta, Ypacarai e Ypané), lo que deriva en una situación errónea e irregular, atendiendo que la adjudicación del llamado es POR EL TOTAL; es más, en la citada acta ni siquiera figura entre los "Mejores Lances de cada Proveedor por Item". Otra situación errónea es que la sumatoria de los 5 items ofertados arroja un total de Gs. **14.600.000.000**, sin embargo su oferta física es por Gs. 6.200.000.000, por la cotización de los 15 items.
- **Victor Hugo Villasboa Maidana:** Se observa en el Acta de Sesión Pública Virtual ID 293549 de fecha 21/05/2015 que el citado oferente cotiza por los últimos 5 items un total de Gs. **14.600.000.000**, sin embargo su póliza de mantenimiento de la oferta es por Gs. **310.000.000**, monto inferior al establecido en el PBC.

Asimismo se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

Oferente	Precio total en Gs. IVA incluido
Aponte – Latorre S.A.	5.330.000.000
Alfa & Omega S.A.	5.208.000.000

3 PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) con correcciones aritméticas

Oferente	Precio total en Gs. IVA incluido
Aponte – Latorre S.A.	5.329.892.000
Alfa & Omega S.A.	5.208.000.000

- **Aponte – Latorre S.A.:** Consigna como total de su oferta Gs. 5.330.000.000, sin embargo al realizar la operación aritmética de precio unitario Gs/m2 42.983 (que consigna en el formulario de la oferta y en el formulario de composición de precios unitarios) por 124.000 m2 (cantidad licitada) arroja un total de Gs. 5.329.892.000 y no Gs. 5.330.000.000

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Alfa & Omega S.A.	Aponte Latorre S.A.
Coeficiente de Liquidez: Debe ser igual o mayor a Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011/12/13)	Cumple	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Igual o menor a 0,80, en promedio en los en los 3 (tres) últimos años. correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años: 2011, 2012 y 2013.	Cumple	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria	Cumple	Cumple
Formulario de composición de precios unitarios	Cumple	Cumple
Disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican: 2 camiones volquetes de 5m3; 1 moto niveladora de 140 HP; 1 vibro compactador; 1 Compactador de rodillo liso de 10 tn como mínimo	Cumple	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero Civil con cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres contratos de pavimentación durante los últimos tres años, similares a las obras propuestas. Solo se tendrán en cuenta trabajos con recepción definitiva de obras y de cantidades, en cada uno de ellos, iguales o mayores a lo licitado en este llamado	**No Presenta**	**No Presenta**
Haber generado, durante los 3 últimos años (2011-2012-2013), por año, en construcción de pavimento, un volumen anual de facturación igual o superior a la oferta de la presente licitación, para lo cual deberán presentar copias de las facturas que así lo demuestren	**No Presenta**	**No Presenta**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes como mínimo a activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario del 50%.	Cumple	Cumple

Siendo las 09:55 horas este Comité entra en receso, a los efectos de cursar notas a las firmas oferentes Alfa & Omega S.A.y Aponte – Latorre S.A. para que presenten los documentos formales establecidos en el PBC, que no han presentado con sus respectivas ofertas.

Siendo las 09:00 horas del dia lunes 5 de julio de 2015 en Comité de Evaluación se reúne a los efectos de dar continuidad a la evaluación del proceso de referencia, para lo cual se adicionan a los documentos ya citados al inicio de la presente, los siguientes:

- Notas cursadas a las firmas oferentes Alfa & Omega S.A y Aponte – Latorre S.A. solicitándoles los siguientes documentos:
  - *Haber generado, durante los 3 últimos años (2011-2012-2013), por año, en construcción de pavimento, un volumen anual de facturación igual o superior a la oferta de la presente licitación, para lo cual deberán presentar copias de las facturas que así lo demuestren.* ***(Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 4 - Experiencia General)***
  - *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos* ***tres contratos de pavimentación durante los últimos tres años, similares a las obras propuestas****. Solo se tendrán en cuenta trabajos con recepción definitiva de obras y de cantidades, en cada uno de ellos, iguales o mayores a lo licitado en este llamado.* ***(Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 5, - Experiencia Específica)***

    Observación: Únicamente se tendrán en cuenta aquellos contratos que cuentan con recepción definitiva de obras. En caso que sean trabajos ejecutados en consorcio deberán presentar el acta del consorcio donde se establece el porcentaje de participación de cada una de las firmas integrantes del consorcio. TODOS los contratos deberán estar obligatoriamente acompañadas con las facturas correspondientes, adicionándolas el correspondiente certificado de obras, a los efectos de determinar que correspondan exclusivamente a pagos por trabajos de pavimentación, de conformidad a lo establecido en el PBC.
- Notas de fechas 02/06/2015 y 04/06/2015, presentadas por las firmas oferentes Alfa & Omega S.A. y Aponte – Latorre S.A., respectivamente, mediante las cuales presentan los documentos que se les habia solicitado por nota.

Del análisis de dicha documentación se concluye que:

- **Alfa & Omega S.A.:** Presenta facturas que abracan un periodo de 15 años, pero este Comité solo se abocará al estudio de las mismas cuyo periodo abarca los años 2011/2012/2013, de conformidad al PBC.
  - **Facturación año 2011:** Se consideraron las facturas créditos con sus respectivos recibos de dinero Nº 701, 745, 712, 752, 755, 713, 760, 762, 767, 851, 854, 858, 860 y las facturas contado Nº 701, 711, 745 y 902. La factura crédito Nº 862 NO fue considerado por no contar con el correspondiente recibo de dinero.

    Observación: La sumatoria de las citadas facturas presentadas correspondientes al año 2011 es menor al monto de la oferta, por lo tanto **NO CUMPLE** el requisito establecido en el PBC.
  - **Facturación año 2012:** La sumatoria de las facturas presentadas correspondientes al año 2012 es superior al monto de la oferta, por lo tanto **CUMPLE** el requisito establecido en el PBC.
  - **Facturación año 2013:** Se consideraron las facturas créditos con sus respectivos recibos de dinero 979 y 1028, y las facturas contado Nº 29, 5, 33, 9, 16, 17 y 30. Las facturas crédito Nº 1032 y 1035 NO fueron consideradas por no contar con el correspondiente recibo de dinero. La factura Nº 1032 No fue considerada porque fue un trabajo hecho para la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República, cuya factura está a nombre de Celso Moreno, al respecto el PBC establece que deberia haber presentado la autorización de la Convocante para ser sub contratista, documento que no fue presentado en la ocasión

Observación: La sumatoria de las citadas facturas presentadas correspondientes al año 2011 es menor al monto de la oferta, por lo tanto **NO CUMPLE** el requisito establecido en el PBC.

☞ **Facturación año 2011 – 2012 - 2013:** No presenta factura alguna que demuestre que ha ejecutado durante los citados años *trabajos con recepción definitiva de obras y de cantidades (en al menos 3 contratos de pavimentación), en cada uno de ellos, iguales o mayores a lo licitado en este llamado*

Observación: Alfa & Omega NO cumple el requisito establecido en el PBC.

- Aponte – Latorre S.A.:

☞ **Facturación año 2011:** La sumatoria de las facturas presentadas correspondientes al año 2011 es superior al monto de la oferta, por lo tanto **CUMPLE** el requisito establecido en el PBC.

☞ **Facturación año 2012:** La sumatoria de las facturas presentadas correspondientes al año 2012 es superior al monto de la oferta, por lo tanto **CUMPLE** el requisito establecido en el PBC.

☞ **Facturación año 2013:** La sumatoria de las facturas presentadas correspondientes al año 2013 es superior al monto de la oferta, por lo tanto **CUMPLE** el requisito establecido en el PBC.

Observación: Debido a que el requisito menciona "construcción de pavimentos" se han considerados los trabajos de PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, DE HORMIGÓN Y EMPEDRADOS ejecutados por esta firma.

☞ **Facturación año 2011 – 2012 - 2013:** Presenta facturas que demuestran que CUMPLE el requisito de haber ejecutado durante los citados años *trabajos con recepción definitiva de obras y de cantidades (en al menos 3 contratos de pavimentación), en cada uno de ellos, iguales o mayores a lo licitado en este llamado*

4. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Alfa & Omega S.A.	Aponte Latorre S.A.
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres contratos de pavimentación durante los últimos tres años, similares a las obras propuestas. Solo se tendrán en cuenta trabajos con recepción definitiva de obras y de cantidades, en cada uno de ellos, iguales o mayores a lo licitado en este llamado	No Cumple	Cumple
Haber generado, durante los 3 últimos años (2011-2012-2013), por año, en construcción de pavimento, un volumen anual de facturación igual o superior a la oferta de la presente licitación, para lo cual deberán presentar copias de las facturas que así lo demuestren	No Cumple	Cumple

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Víctor Hugo Villasboa Maidana**, por presentar con errores la garantía de mantenimiento de la oferta y el formulario de la oferta, de conformidad a los numerales 1 y 2, respectivamente, del artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Alfa & Omega S.A.**, por no cumplir con los requisitos establecidos en el PBC Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 4 Experiencia General en Obras y numeral 5 Experiencia Específica en Obras.

3. **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE N° 05/2015 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2015 - 2016"**, a la firma oferente **Aponte – Latorre S.A.**, con RUC 80022538-4, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido** 5.329.892.000 (Guaraníes cinco mil trescientos veinte y nueve millones ochocientos noventa y dos mil), por la construcción de 124.000 m2 de empedrado, a razón de Gs/m2 42.983, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03, según el siguiente cuadro:

Año	Empresa	RUC	Descripción del Bien	Cantidad (m2)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2015	Aponte Latorre S.A.	80022538-4	Construcción de empedrados en el Dpto. Central	62.000	42.983	2.664.946.000
2016	Aponte Latorre S.A.	80022538-4	Construcción de empedrados en el Dpto. Central	62.000	42.983	2.664946.000
PRECIO TOTAL						5.329.892.000

4. **COMUNICAR** al Sr. Gobernador del Departamento Central el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 12:20 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Mirtha Yegrós
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. David Llano Pereira
Miembro del Comité de Evaluación